

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejero Área Insular Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 10297/2024:

Servicio de Contratación
Nºexp: 2024/28369
Ref: RCHO/RSL

De conformidad con la providencia del Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación de fecha 05.12.2024, relativa a la adjudicación del expediente de contratación denominado “**CONTRATO ARTÍSTICO DEL MUSICAL “LA SIRENITA” EL 15 DE DICIEMBRE DE 2024 EN EL PFCF**” mediante procedimiento negociado sin publicidad al amparo del artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante resolución número 9787/2024 de fecha 28.11.2024, se aprobó el expediente de contratación denominado “**CONTRATO ARTÍSTICO DEL MUSICAL “LA SIRENITA” EL 15 DE DICIEMBRE DE 2024 EN EL PFCF**”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de cuatro mil doscientos cinco euros (4.205,00 €), incluido IGIC, que asciende a la cantidad de doscientos setenta y cinco euros con nueve céntimos (275,09€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de veinticuatro mil quinientos sesenta y seis euros con ochenta céntimos (24.566,80 €).

Segundo.- Se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 12.11.2024 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 25.11.2024 que habrá de regir la contratación.

Tercero.- El día 28.11.2024 se remitió al tercero **Servicios Artísticos Insulares, S.L.**, con **CIF: B09771445** invitación para participar en el procedimiento, y para la presentación de la aceptación del contrato en los términos previstos y la documentación a la que hace referencia la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a través de la plataforma de licitación del Cabildo Insular de Fuerteventura (PLYCA).

Cuarto.- Mediante registro electrónico en la Plataforma Plyca de fecha 02.12.2024, el tercero **Servicios Artísticos Insulares, S.L.** presenta la aceptación del contrato y demás documentación requerida, siendo la siguiente:

- Anexo II. Aceptación del contrato y declaración responsable.
- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Agencia Tributaria Canaria y por la Tesorería de la Seguridad Social.
- Certificado de situación en el censo de actividades económicas que acredita el alta en el IAE, así como, declaración responsable de que no se ha dado de baja del mismo.

Quinto.- Consta en el expediente certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) que acredita la capacidad de obrar de la citada empresa y el poder del representante para actuar en nombre de la misma.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 885/2024 de fecha 23.02.2024, por el que se nombra al Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27.02.2024, en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar al tercero **Servicios Artísticos Insulares, S.L.**, con **CIF: B09771445** el contrato denominado **“CONTRATO ARTÍSTICO DEL MUSICAL “LA SIRENITA” EL 15 DE DICIEMBRE DE 2024 EN EL PFCF”** mediante procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP, por un precio fijo de cuatro mil doscientos cinco euros (4.205,00 €) incluido el 7% de IGIC que asciende a la cantidad de doscientos setenta y cinco euros con nueve céntimos (275,09€).

Se establece un precio variable en función de la recaudación de la taquilla que se estima en veintiún mil doscientos cincuenta y seis euros (21.256,00 €), incluido el 3% de IGIC.

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa **Servicios Artísticos Insulares, S.L.**, con **CIF: B09771445**, el gasto del contrato por importe de cuatro mil doscientos cinco euros (4.205,00 €) incluido el 7% de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria número 50520 3340V 2260924 denominada “actividades culturales y deportivas” con nº de referencia 22024009442 y número de operación 220240045282.

TERCERO.- Requerir al tercero **Servicios Artísticos Insulares, S.L.**, con **CIF: B09771445** para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

CUARTO.- Publicar la resolución de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

QUINTO.- Designar a Doña María Soraya Pérez Gopar, Gerente del Palacio de Formación y Congresos, responsable del citado contrato.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a Servicios Artísticos Insulares, S.L., y dar traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.